



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



OFICIO
PAII-OF-411-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional.

Licenciado
Ernest Steve Bran Montenegro
Alcalde de la Municipalidad de Mixco
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó en el mes de mayo del año en curso, una **Supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional.** En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Policia Municipal de Tránsito de Mixco:

1. Considerar en la medida de la disponibilidad y planificación presupuestaria de este ejercicio fiscal o del año 2023, el iniciar de forma progresiva la construcción de nueva infraestructura vial, entre esta las paradas de autobús, con accesibilidad y amigabilidad para usuarios personas mayores y personas con discapacidad.
2. Impulsar un mayor número de operativos periódicos que permita que los vehículos particulares, que tienen el escape abierto o modificado, especialmente las motocicletas que producen contaminación auditiva, sean sancionados sus propietarios o conductores.
3. Incrementar operativos propios y en coordinación con otras autoridades y demás acciones preventivas como educación vial de mayor alcance, constatar que los vehículos porten el equipamiento básico, además el uso de tecnología como radares estacionarios y móviles, semáforos inteligentes y otras medidas, para evitar que los vehículos circulen a alta velocidad y/o se pasen los semáforos.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt





rojo y que los conductores de los vehículos automotores irrespeten el paso de cebra.

4. Incrementar los operativos de la PMT de Mixco, principalmente en los horarios de ocurrencia de hechos de tránsito, por llantas en mal estado, por no contar con el equipamiento básico, u otras causas, que permitan la prevención o disminución de los hechos de tránsito.
5. Durante los operativos que realizan en su jurisdicción, detectar los vehículos automotores no autorizados para operar como transporte colectivo, en cumplimiento del artículo 16 del Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República, relativo a la explotación no autorizada de vehículos que transportan pasajeros y promover las denuncias que correspondan en contra de los presuntos responsables.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrara el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. archivo